



## **2.- Normativa**

2.1.- Las inscripciones se realizarán en la secretaria de la competición. No hay límite de pruebas.

2.2.- Los atletas utilizarán el dorsal que tienen asignado en promoción deportiva, en caso que no lo lleven se dirigen a la secretaría.

2.3.- En los concursos, habrán 3 intentos y 1 de mejora

2.4.- En caso de que en una prueba no haya participantes, se podrá adelantar el horario para favorecer el desarrollo de las demás pruebas convocadas.

2.5.- Los Monitores/as NO podrán acceder al circuito o pista donde se desarrollan las diferentes pruebas y/o concursos, salvo que su presencia sea requerida por parte de la persona responsable del Comité Canario de Jueces.

## **4.- Información.**

La prueba estará controlada por jueces del Comité Canario de Jueces (CCJ), y será de aplicación el reglamento de la WA, las normas de la RFEA y la normativa de la competición.

## **5.- Reclamaciones.**

Lo no reflejado en la presente normativa se regirá por la normativa RFEA o WA (por este orden) y será resuelta por el o la Juez/a Árbitro. Las reclamaciones relativas al resultado o desarrollo de la prueba deberán realizarse dentro de los treinta minutos siguientes a la publicación de resultados oficiales. Toda reclamación deberá formularse verbalmente al Juez Árbitro.

